



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°198/2024.-

GILBERT, 01 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expte. N° 131, F° 18, Libro I año 2024; La Ordenanza N° 1048/2023 y La firma del Comodato suscripto con la Iglesia “Ministerio Jesús Te Ama” y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1048/2023, se dispone la suscripción de contrato de Comodato entre esta Municipalidad y la Iglesia Ministerio Jesús Te Ama sobre un inmueble sito en la localidad de Gilbert, planta urbana, localizado en la manzana N° 16 frente a calle N° 002, del Municipio de Gilbert, Distrito San Antonio, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, de una superficie de acuerdo a títulos y según mensura practicada por el Agrimensor Juan Francisco Jeanreud, registrada en la Dirección de Catastro de Entre Ríos el fecha 12 de Junio de 2018, Partida Inmobiliaria N° 72.506, Lote N° 13, con una superficie de (1.025,80 m2) Mil Veinticinco con Ochenta Metros Cuadrados, Inscripto bajo Matricula N° 150.333.-

Que, mediante nota de fecha 22 de agosto del corriente, y en respuesta a la nota 021/2024 de fecha 28 de febrero de este departamento, los representantes de la Iglesia “Ministerio Jesús Te Ama” complimentan con la documentación solicitada;

Que, a tal fin y en cumplimiento de la Ordenanza N° 1048/2024, en fecha 23 de Octubre del corriente, se suscribe contrato de comodato con la Iglesia Ministerio Jesús Te Ama;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA

ARTICULO 1°:- **TENGASE** por celebrado en todos sus términos y aprobar retroactivamente el contrato de Comodato firmado en fecha 23 de Octubre del corriente y que forman parte del presente como Anexo I, entre la Iglesia “Ministerio Jesús Te Ama” C.U.I.T. N° 30-71864889-7, con domicilio en calle Nuestra Señora de la Merced 417, de Pueblo Belgrano, Depto. Gualeguaychú, Prov. Entre Ríos y el Municipio de Gilbert, con domicilio en Avda. San Martin S/N de la localidad de Gilbert, Dpto. Gualeguaychú .-

ARTÍCULO 2°:- **AGREGUESE** como ANEXO I, al presente el contrato de comodato mencionado en el visto.-

ARTICULO 3°:- **ELÉVESE** el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Gilbert para su conocimiento.-

ARTÍCULO 4°:- **IMPUTESE**, el presente gasto al presupuesto y/o partida presupuestaria municipal vigente.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria Municipal.

ARTICULO 6°.- **REGÍSTRESE**, Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 01 de Noviembre de 2024.

